

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

COMISION PERMANENTE

LVIII LEGISLATURA.

PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE DIPUTADO ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIONES I Y II, 63 FRACCIÓN II Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 17 FRACCIONES IV, VIII Y XI, 41 FRACCIÓN I, 43, 46 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA; 93 FRACCIÓN VI; Y 128 Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETE A LA INTELIGENCIA Y CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO.- POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA SOBERANÍA A INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y DE REPOSICIÓN ECONÓMICA EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE FUERON DEFRAUDADAS POR EMPRESAS FINANCIERAS E INMOBILIARIAS EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LOS AVANCES O CIRCUNSTANCIAS QUE GUARDA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL FIPAGO A FAVOR DE LOS MISMOS DEFRAUDADOS; EXHORTANDO TAMBIÉN AL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRÁVES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DESIGNE UNA COMISIÓN ANÁLOGA QUE TRABAJE DE MANERA MANCOMUNDA CON LA COMISIÓN QUE INTEGRE EL CONGRESO; Y EN EL MISMO TENOR CONVOCAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA A EJECUTAR LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE LOS DEFRAUDADORES PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON ESTE CASO.

BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

DESDE EL AÑO 2009 ALGUNAS EMPRESAS FINANCIERAS, CAJAS DE AHORRO Y EMPRESAS INMOBILIARIAS COMENZARON CON EL CIERRE DE SUS OFICINAS A CAUSA DE LA INSOLVENCIA QUE MANIFESTABAN PARA PAGAR LOS INTERESES O LIQUIDAR LAS CUENTAS DE LOS AHORRADORES QUE SUSCRIBIERON CONTRATOS DE AHORRO E INVERSIÓN CON LAS MISMAS; DERIVADO DE LO ANTERIOR SE HIZO PÚBLICO EL FRAUDE EN CONTRA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES DE CIENTOS DE POBLANOS, DE TODOS LOS ESTRATOS SOCIALES Y DE INDISTINTOS GRUPOS ÉTNICOS INCLUYENDO A COMUNIDADES INDÍGENAS .

LA PROBLEMÁTICA TRASCENDIÓ PUES TENÍA ASPECTOS QUE SUPERABAN LAS ESFERAS ESTATALES Y REQUIRIÓ DE LA ATENCIÓN DE LA SOBERANÍA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

COMO EL CASO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL SENADOR RICARDO MONREAL ÁVILA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTÓ AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYERA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y SOLICITASE A PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REALICE UNA INMEDIATA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE FINANCIERA COOFIA, LAS INMOBILIARIAS SITMA, ENTRE OTRAS, A EFECTO DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, PARA ATENDER EL RECLAMO DE MILES DE FAMILIAS QUE FUERON AFECTADOS EN SU PATRIMONIO POR LAS MISMAS.

EXPONIENDO QUE ESAS EMPRESAS QUE SE DEDICABAN A CAPTAR AHORRO DEL PÚBLICO SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), SIENDO QUE ALGUNAS TENÍAN SUS OFICINAS MATRIZ EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PERO FUNCIONABAN EN VARIOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, TENIEND EN PUEBLA SUS OFICINAS MATRICES.

EN EL MISMO TENOR, EL SENADOR ÁNGEL JUAN ALONSO DÍAZ-CANEJA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXI LEGISLATURA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PROPUSO EL PUNTO DE

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTABA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA TRANSPARENTAR LAS CONDICIONES EN LAS CUALES OPERABAN ESAS INSTITUCIONES PRIVADAS EN LA CAPTACIÓN DE RECURSOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE SE HICIERAN LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN EN CONTRA DE LOS DELITOS PATRIMONIALES.

DABA A CONOCER LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES AL NÚMERO DE AFECTADOS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS POBLANOS Y LAS SUMAS DE LOS MONTOS DEFRAUDADOS DE MANERA INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

LOS AGRAVIADOS EN SU MOMENTO FUERON ATENDIDOS EN LA ASISTENCIA JURÍDICA POR PARTE DE LA PROCURADURÍA DEL CIUDADANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

EMPERO, AUN CON ESOS ANTECEDENTES Y DE LAS ACTUACIONES LEGALES Y PENALES EMPRENDIDAS, EN EL MOMENTO ACTUAL LA PROBLEMÁTICA CONTINÚA VIGENTE Y EL DAÑO PATRIMONIAL A LOS DEFRAUDADOS SIGUE SIN REPARACIÓN.

LA OPINIÓN PÚBLICA Y LOS AFECTADOS DESCONOCEN CON CERTEZA LAS ACCIONES PENALES EJECUTADAS EN CONTRA DE LAS EMPRESAS DEFRAUDADORAS, Y SOLO HA TRASCENDIDO QUE SUS DUEÑOS HAN GANADO SUS RESPECTIVOS AMPAROS, QUEDANDO SIN CASTIGO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES, EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE ORDENE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A EFECTO DE QUE SE ESTABLEZCA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA ATENDER LOS RECLAMOS DE LOS AHORRADORES DEFRAUDADOS Y CONSIDERAR

LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESARCIR EL PATRIMONIO DE LOS AHORRADORES DEFRAUDADOS.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES TENGA A BIEN PROCURAR LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS QUE ANALICEN, REVISEN Y DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESARCIR EL PATRIMONIO DE LOS AHORRADORES DEFRAUDADOS; DEBIENDO INFORMAR DE SUS TRABAJOS CON OPORTUNIDAD A ESTA SOBERANÍA.

TERCERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES, EXHORTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A DAR SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES IMPLICADAS COMO DEFRAUDADORAS Y SUS REPRESENTANTES, EN BASE LOS ARTÍCULOS 111 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; 136 BIS Y 140 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

CUARTO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES, EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL, DESIGNE A QUIEN CORRESPONDA, PARA SE OTORQUE A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN GENERAL Y PARTICULAR SOBRE LOS BIENES INCAUTADOS A LOS PRESUNTOS DEFRAUDADORES, PARA LAS INDAGATORIAS CORRESPONDIENTES.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE ABRIL DE 2011

DIP. ZEFERINO MARTÍNEZ ROFRÍGUEZ